



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

Ciudad de México, a los 28 días de octubre de 2021

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Alberto Martínez Urincho**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO C DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CREAR EL CONSEJO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** al tenor de lo siguiente:

I. Denominación del proyecto de ley o decreto;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO C DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CREAR EL CONSEJO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II. Objetivo de la propuesta;

Establecer en la Constitución Local al Consejo para el Crecimiento Económico, el Desarrollo Sustentable y Sostenido de la Ciudad de México como un es órgano de diálogo social y concertación pública. Colaborará con el gobierno local, las alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el cuidado y preservación del medio ambiente, la resiliencia al cambio climático, el fomento del crecimiento, la reactivación y el crecimiento económico sustentable en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;

Primero. - La pandemia de COVID-19 ha provocado una crisis sanitaria, social y económica a escala global sin precedentes en tiempos modernos. Desde su estallido, y a lo largo de diversas olas, la pandemia se ha cobrado la vida de millones de personas en el mundo y ha supuesto un reto de un extraordinario calado para los sistemas sanitarios de la gran mayoría de los países. Además, ha requerido la introducción de medidas de distanciamiento social, que, bajo distintas formulaciones y



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO

grados de severidad, han redundado en restricciones a la movilidad de las personas y a la actividad en determinados sectores inauditas en tiempos de paz.¹

Segundo. - La notable capacidad de adaptación a la nueva coyuntura económica y sanitaria que han mostrado los hogares y las empresas también habría permitido reducir progresivamente el impacto de la pandemia sobre la actividad. Desde el estallido de la crisis sanitaria, se han evidenciado cambios muy significativos en los hábitos de consumo, trabajo y ocio de los hogares, al tiempo que las empresas han establecido nuevas formas de organizar sus actividades productivas y han puesto en marcha, en algunos casos, canales de venta alternativos. Estos cambios, en gran medida relacionados con un mayor grado de digitalización de la actividad económica, han permitido mitigar el impacto negativo de la crisis a corto plazo y es posible que hayan acelerado un proceso de transformación estructural de la economía, que previsiblemente continuará desarrollándose en los próximos años y del que aún no se conocen de forma precisa todas las implicaciones.²

Tercero. - En los últimos meses, el éxito en el desarrollo de vacunas efectivas contra el COVID-19 y el avance del proceso de inmunización de la población mundial han reducido los riesgos sobre la actividad económica mundial. La pandemia ha presentado una evolución relativamente adversa en el tramo final de 2020 y a principios de 2021, cuando la enfermedad se ha cobrado más vidas que durante la primera fase de esta. A pesar de ello, la probada efectividad de las distintas vacunas frente al COVID-19, que se han desarrollado en un plazo de tiempo muy breve, y el avance del proceso de vacunación han permitido mejorar las perspectivas económicas globales a corto plazo, en especial a partir de la segunda mitad de 2021, como atestiguan las últimas previsiones de abril del Fondo Monetario Internacional. A esta mejora también habrían contribuido, entre otros aspectos, los estímulos fiscales aprobados en Estados Unidos a finales de 2020 y a comienzos de 2021, y los menores riesgos sobre la actividad como consecuencia del acuerdo de salida del Reino Unido de la Unión Europea.³

Cuarto. -En todo caso, el proceso de recuperación de la economía mundial sigue estando sujeto a una elevada incertidumbre, lo que recomienda el mantenimiento de las medidas de apoyo, si bien de forma más focalizada y teniendo en cuenta sus posibles implicaciones a medio plazo. En un contexto en el que la recuperación económica global aún es frágil y muy asimétrica —por sectores, países, empresas y hogares—, no puede descartarse la posibilidad de que la aparición de nuevas cepas del virus retrase el momento de superación de la crisis sanitaria. Asimismo, es difícil precisar el daño que la pandemia ya ha provocado con carácter persistente sobre el empleo y el tejido productivo. Por tanto, no cabe una retirada prematura de las medidas de apoyo.⁴

Quinto. - Es importante señalar que previo a la crisis sanitaria, el contexto económico mundial ya se encontraba en una frágil situación debido principalmente a algunas tensiones comerciales durante el 2018 y 2019.

¹ El Impacto Económico de la Pandemia, ver:

https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesAnuales/InformesAnuales/20/Fich/InfAnual_2020-Cap1.pdf, 20 de octubre de 2021.

² Ibídem.

³ Ibídem.

⁴ Ibídem.



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

De acuerdo con las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2021 la economía global presentará un moderado crecimiento de alrededor del 6% para el presente año y de 4,4% para el 2022.

Las proyecciones positivas se sustentan en las medidas de estímulo económico impuestas por los países, las cuales reducen la incertidumbre en los mercados. Por otra parte, las campañas de vacunación y su distribución por todos los países podrían acelerar sustancialmente la recuperación económica global.⁵

Sexto.- En este contexto, resulta conveniente que tanto los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México, cuenten con un Consejo para el Crecimiento Económico, el Desarrollo Sustentable y Sostenido de la Ciudad de México, como un órgano de diálogo social y concertación pública, para la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el cuidado y preservación del medio ambiente, la resiliencia al cambio climático, el fomento del crecimiento, la reactivación y el crecimiento económico sustentable en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;

La Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica (LSATIME), fue publicada el 2 de septiembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación.

V. Ordenamientos a modificar;

Se reforma el Apartado C del Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México

VI. Texto normativo propuesto;

ÚNICO. – Se reforma el Apartado C del Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17

BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMÍA DISTRIBUTIVA

1. a 3. ...

A. a B. ...

C. CONSEJO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. Consejo para el Crecimiento Económico, el Desarrollo Sustentable y Sostenido de la Ciudad de México

⁵ Reactivación Económica en la época poscovid, ver: [3](https://www.ey.com/es_cr/covid-19/reactivacion-economica-para-la-region-en-la-era-post-covid-19#:~:text=Las%20proyecciones%20positivas%20se%20sustentan%20en%20las%20medidas,pa%C3%ADses%20podr%C3%ADa%20acelerar%20sustancialmente%20la%20recuperaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20global., 20 de octubre de 2021.</p></div><div data-bbox=)



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO**

- 1. El Consejo para el Crecimiento Económico, el Desarrollo Sustentable y Sostenido de la Ciudad de México** es un órgano de diálogo social y concertación pública. Colaborará con el gobierno local, las alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, **el cuidado y preservación del medio ambiente, la resiliencia al cambio climático**, el fomento del crecimiento, **la reactivación y el crecimiento económico** sustentable en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.
- 2. El Consejo podrá hacer recomendaciones de carácter legislativo al Congreso de la Ciudad de México en cumplimiento de su objeto.**
- 3. Las recomendaciones o propuestas que realice el Consejo, tanto al Poder Ejecutivo como Legislativo de la Ciudad de México, tendrán carácter de orientadoras y no serán vinculantes.**
- 4. Frente a los procesos de recuperación o reactivación económica de la Ciudad de México, el Consejo podrá, de manera prioritaria, hacer recomendaciones o acciones urgentes a los Poderes, que permitan afrontar las circunstancias, salvaguardando los derechos humanos, de manera progresiva, que se establecen esta Constitución.**
- 5. El Consejo se integra por representantes de organizaciones de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores y de profesionales, instituciones académicas, así como de las alcaldías. Para el desempeño de sus funciones, contará con autonomía técnica y financiera.**

En el desempeño de las actividades se respetarán los principios de transparencia, rendición de cuentas, parlamento abierto y máxima publicidad.

VII. Artículos transitorios;

Primero. - Remítase a la Jefa de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. - El Congreso de la Ciudad de México contara con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor, para expedir la ley la Ley Orgánica del Consejo para el Crecimiento Económico, el Desarrollo Sustentable y Sostenido de la Ciudad de México

VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

Ciudad de México, 28 de octubre de 2021.

Alberto Martínez Urincho

Diputado Alberto Martínez Urincho.